

Sumario

- ❖ Reglas de Operación del Programa Municipal de Videovigilancia “Vigilantes en Movimiento por tu Seguridad”.

GACETA

Año II

Número V

Sección II

Tomo III



La *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 de mayo del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **29 de MAYO de 2026**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Presentación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, y en su caso, aprobación de la siguiente normatividad:

- **Reglas de Operación del Programa Municipal de Videovigilancia “Vigilantes en movimiento por tu seguridad”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueba por **Unanimidad** de votos las **Reglas de Operación del Programa Municipal de Videovigilancia del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, “Vigilantes en movimiento por tu seguridad”**, en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL DE
VIDEOVIGILANCIA
CIUDADANA
“VIGILANTES EN
MOVIMIENTO POR TU
SEGURIDAD”**

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA
“VIGILANTES EN MOVIMIENTO POR TU SEGURIDAD”

- I. Nombre del programa: Programa municipal de videovigilancia ciudadana Tepetzotlán seguro con espíritu de amor y servicio.
- II. Dependencia u Organismo responsable de su operación: Dirección de Administración y Finanzas
- III. Nombre de la Unidad Administrativa Ejecutora: Jefatura de C4
- IV. Nombre del responsable del programa: Jorge David Gómez
- V. Datos de contacto: 5558760202 EXT. 3201

Elementos básicos:

- a. Diagnóstico
- b. Los principios de la política de desarrollo social aplicables establecidos en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- c. Dirección de Educación y Bienestar Social.
- d. Reglas de Operación.

DEL DIAGNÓSTICO

1. ANTECEDENTES:

El Municipio de Tepetzotlán ha experimentado un crecimiento urbano, comercial y habitacional que ha incrementado la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguridad preventiva y vigilancia comunitaria. La evolución tecnológica ha permitido que los sistemas de videovigilancia se conviertan en herramientas fundamentales para la prevención del delito, disuasión de conductas antisociales y generación de evidencia audiovisual.

Ante esta necesidad, el Ayuntamiento de Tepetzotlán implementa el Programa Municipal de Videovigilancia Ciudadana “Tepetzotlán Seguro con Espíritu de Amor y Servicio”, con la finalidad de apoyar económicamente a la ciudadanía para la adquisición de kits de videovigilancia en casas habitación y comercios.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA:

En el municipio existe limitado acceso de la población a sistemas de videovigilancia debido a factores económicos, lo cual reduce las capacidades de prevención social del delito y limita la integración entre ciudadanía y seguridad pública municipal.

Asimismo, se observa incremento en reportes relacionados con robo a casa habitación y comercio, así como una limitada cultura de prevención tecnológica y vigilancia comunitaria.

3. ESTADO ACTUAL Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA:

Actualmente el municipio presenta una creciente demanda de herramientas tecnológicas de prevención derivada de:

- Expansión habitacional.
- Incremento de actividad comercial.
- Necesidad de fortalecer capacidades de vigilancia comunitaria.
- Requerimiento de evidencia digital para denuncias y seguimiento de incidentes.

La problemática ha evolucionado debido al crecimiento poblacional y comercial, generando mayores retos para las capacidades institucionales de prevención y reacción.

4. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

4.1 Programa de desarrollo social

El programa se considera de desarrollo social debido a que fortalece el bienestar colectivo mediante acciones preventivas que mejoran las condiciones de seguridad y protección patrimonial de la población.

5. LÍNEA DE BASE:

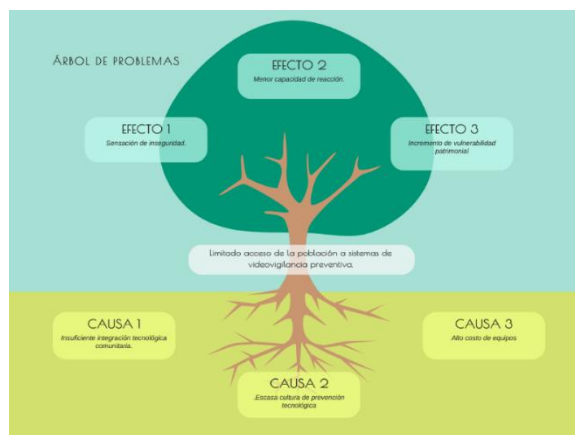
Actualmente gran parte de las viviendas y comercios del municipio no cuentan con sistemas de videovigilancia debido a los costos de adquisición e instalación.

Existe limitada cobertura de vigilancia tecnológica comunitaria y baja participación ciudadana en mecanismos preventivos coordinados con el Ayuntamiento.

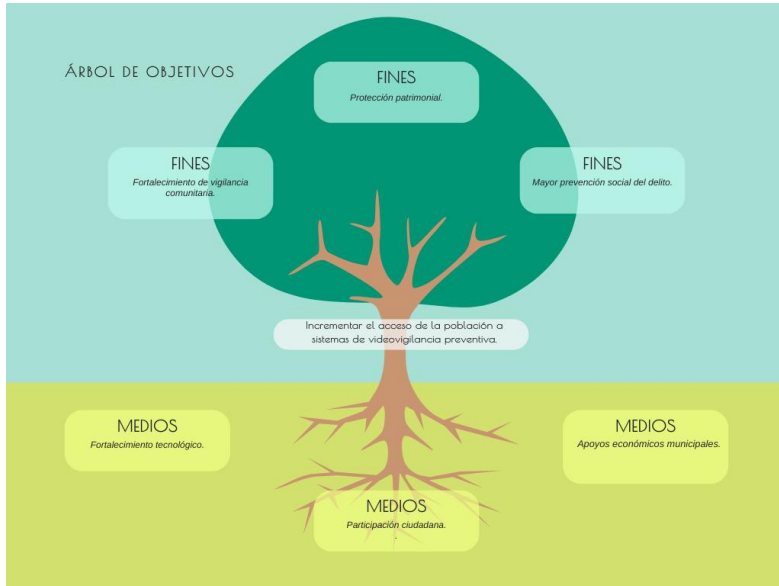
6. EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN:

El municipio ha impulsado acciones de prevención del delito, proximidad social y coordinación comunitaria; sin embargo, no existía un esquema municipal de apoyo económico para fortalecer la videovigilancia ciudadana mediante corresponsabilidad social.

7. ÁRBOL DE PROBLEMAS:



8. ÁRBOL DE OBJETIVOS:



9. OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Otorgar apoyo económico del 50% para la adquisición de kits de videovigilancia a habitantes y comercios del municipio, fortaleciendo las capacidades preventivas y de seguridad ciudadana.

10. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Población Universo: Habitantes del Municipio de Tepetzotlán.

Población Potencial: Personas y comercios susceptibles de ser beneficiados mediante acciones de prevención tecnológica.

Población Objetivo: Habitantes mayores de edad propietarios o residentes de casa habitación, así como propietarios o responsables de comercios establecidos dentro del municipio.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS:

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Fórmula	Frecuencia
FIN	Contribuir a fortalecer la seguridad y prevención social del delito en Tepetzotlán	Porcentaje de disminución de reportes delictivos en zonas atendidas	$(\text{Reportes actuales} / \text{Reportes línea base}) \times 100$	Anual
PROPÓSITO	Habitantes y comercios cuentan	Porcentaje de beneficiarios	$(\text{Kits instalados} /$	Trimestral

	con sistemas de videovigilancia preventiva	con kits instalados	Kits autorizados) x100	
COMPONENTE 1	Apoyos económicos otorgados	Número de apoyos entregados	Total de apoyos entregados	Mensual
COMPONENTE 2	Expedientes integrados y validados	Porcentaje de expedientes aprobados	(Expedientes aprobados / Solicitudes recibidas) x100	Mensual
ACTIVIDAD 1	Recepción de solicitudes	Número de solicitudes recibidas	Total de solicitudes	Mensual
ACTIVIDAD 2	Validación documental	Número de expedientes revisados	Total expedientes revisados	Mensual
ACTIVIDAD 3	Entrega de apoyos	Número de kits entregados	Total de kits entregados	Mensual
ACTIVIDAD 4	Supervisión y seguimiento	Número de verificaciones realizadas	Total verificaciones	Trimestral

12. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Entre las alternativas analizadas se encuentran:

- Incrementar patrullaje preventivo.
- Instalar infraestructura pública municipal.
- Fortalecer redes vecinales.
- Implementar apoyo subsidiado de videovigilancia.

La alternativa seleccionada permite corresponsabilidad ciudadana, optimización presupuestal y ampliación de cobertura preventiva.

13. DISEÑO DEL PROGRAMA

El programa opera mediante convocatoria pública, recepción de solicitudes, integración de expedientes, validación técnica y entrega de apoyo económico equivalente al 50% del costo del kit autorizado.

14. PRESUPUESTO

El costo total del kit es de \$5,876.85 pero con el subsidio del 50% el ciudadano solamente pagará: \$2533.12

Costo kit sin subsidio	\$5,876.85
Costo kit con subsidio	\$2,938.42
Total del programa	\$ 1,175,370.00

Un total de 200 paquetes.

15. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos propios

16. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA AL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO.

El programa contribuye al fortalecimiento de la seguridad pública, prevención social de la violencia y modernización tecnológica gubernamental establecidas en los ejes de bienestar social y seguridad.

17. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

El programa es viable técnica, financiera y operativamente debido a que:

- Existe demanda ciudadana.
- El esquema de coparticipación reduce carga presupuestal.
- Fortalece la prevención del delito.
- Amplía cobertura tecnológica de vigilancia.

18. GLOSARIO

Ayuntamiento: H. Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán.

Beneficiario: Persona autorizada para recibir el apoyo.

Kit de Videovigilancia: Equipo tecnológico destinado al monitoreo y grabación de imágenes.

Corresponsabilidad Ciudadana: Participación activa de la población en acciones preventivas de seguridad.

C4: Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1. DISPOSICIÓN GENERAL

1.1 Definición del Programa:

El Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de Kits de Videovigilancia para Casa Habitación y Comercios consiste en otorgar apoyo económico subsidiado a habitantes y comercios del municipio para la adquisición de sistemas de videovigilancia, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad preventiva y protección patrimonial.

2. DERECHOS O DIMENSIONES QUE ATIENDE

El programa atiende las siguientes dimensiones sociales y derechos:

- Derecho humano a la seguridad.
- Protección del patrimonio familiar y comercial.
- Prevención social de la violencia y delincuencia.
- Fortalecimiento de la cohesión social.
- Participación ciudadana en materia preventiva.
- Acceso a herramientas tecnológicas de seguridad.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ayuntamiento: H. Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán.

Beneficiario: Persona física o representante de comercio autorizado para recibir el apoyo del programa.

C4: Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

Comercio Establecido: Unidad económica formalmente instalada dentro del municipio.

Comité de Admisión y Seguimiento: Órgano colegiado encargado de validar, supervisar y dar seguimiento al programa.

Corresponsabilidad Ciudadana: Participación activa de la ciudadanía en acciones preventivas de seguridad.

Kit de Videovigilancia: Conjunto de dispositivos electrónicos destinados al monitoreo, grabación y vigilancia de imágenes.

Padrón de Beneficiarios: Registro administrativo de personas incorporadas al programa.

Programa: Programa Municipal de Apoyo para la Adquisición de Kits de Videovigilancia para Casa Habitación y Comercios.

4. OBJETIVOS.

4.1 Objetivo general

Otorgar apoyo económico subsidiado para la adquisición de kits de videovigilancia a habitantes y comercios del Municipio de Tepetzotlán, fortaleciendo las capacidades preventivas y la seguridad ciudadana mediante la participación corresponsable de la población.

4.2 Objetivos específicos

- Incrementar la cobertura de videovigilancia comunitaria.
- Fortalecer la prevención social del delito.
- Impulsar la participación ciudadana en acciones preventivas.
- Mejorar las capacidades tecnológicas de vigilancia.

- Contribuir a la protección patrimonial de viviendas y comercios.
- Promover entornos más seguros mediante herramientas tecnológicas.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

- Población universo: Municipio de Tepetzotlán.
- Población Potencial: Personas en situación de vulnerabilidad, así como habitantes y comercios susceptibles de ser beneficiados mediante acciones preventivas de seguridad tecnológica.
- Población Objetivo: Habitantes mayores de edad propietarios o residentes de casa habitación, así como propietarios o responsables de comercios establecidos dentro del Municipio de Tepetzotlán que requieran fortalecer sus condiciones de seguridad preventiva mediante sistemas de videovigilancia.

6. COBERTURA

El programa tendrá cobertura municipal y podrá operar en barrios, colonias, pueblos, fraccionamientos, comunidades y zonas comerciales pertenecientes al Municipio de Tepetzotlán.

7. APOYO

7.1. TIPO DE APOYO:

Apoyo económico subsidiado equivalente al cincuenta por ciento del costo total del kit de videovigilancia autorizado por el programa.

7.2 MONTO DEL APOYO

El monto del apoyo será determinado conforme al costo vigente del kit autorizado y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

7.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos Propios del ayuntamiento de Tepetzotlán.

El kit es el 3k-DL.

Componente	Característica mínima requerida
Cámaras	4 cámaras tipo bala TurboHD
Resolución	3K / 5 Megapíxeles
Tecnología	Dual Light
Micrófono	Integrado por cámara
DVR	4 canales TurboHD
Compatibilidad	TVI / AHD / CVI / CVBS / IP
Acceso remoto	Aplicación móvil Hik-Connect o equivalente

Visión nocturna IR	Hasta 30 metros
Luz blanca	Hasta 20 metros
Lente	2.8 mm
Ángulo de visión	Aproximadamente 104.9°
Grabación	DVR con capacidad mínima para 1 disco duro
Almacenamiento	Disco SSD-WAVE/512 GB SATA III de alto rendimiento
Salidas de video	HDMI y VGA simultáneas
Conectividad móvil	Android y iOS
Fuente de alimentación	Fuente tipo pulpo de 4 canales
Cableado	4 cables siamés de video y alimentación de mínimo 18 metros
Energía	12 Vcc
Compatibilidad de red	Hik-Connect P2P o equivalente
Garantía mínima	12 meses
Audio	Audio por coaxitron
Expansión	Soporte para cámaras IP adicionales
Monitor	Stylos 19" STPMOT3B

8. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

8.1. PERSONAS BENEFICIADA.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas y comercios establecidos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE SELECCIÓN.

Las personas solicitantes deberán:

- Presentar solicitud formal.
- Acreditar residencia o actividad comercial dentro del municipio.
- Contar con servicio de energía eléctrica.
- Cubrir el porcentaje correspondiente de aportación ciudadana.
- Firmar carta compromiso.

8.1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Cumplimiento documental.
- Disponibilidad presupuestal.
- Priorización territorial.
- Vulnerabilidad social.
- Necesidad preventiva identificada.

8.1.1.2 REQUISITOS.

Personas físicas

- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio.
- Solicitud requisitada.

Comercios

- Licencia de funcionamiento.
- Constancia de situación fiscal.
- Identificación oficial del representante.

8.1.2. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Tendrán prioridad:

- Familias vulnerables.
- Zonas con alta incidencia delictiva.
- Comercios estratégicos.
- Participación vecinal organizada.
- Inmuebles cercanos a escuelas, parques y espacios públicos.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

- Presencial.
- Vía convocatoria pública.
- Mediante jornadas de atención ciudadana.

8.1.4. FORMATOS

- Solicitud de incorporación.
- Carta compromiso.
- Formato de validación documental.
- Acta entrega-recepción.
- Comprobante de pago.

8.1.5. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS:

La instancia ejecutora integrará y resguardará el padrón oficial de personas beneficiadas conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

8.1.6. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- Recibir trato digno y respetuoso.
- Acceder a información clara del programa.
- Recibir el apoyo autorizado.
- Presentar aclaraciones o inconformidades.

8.1.7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Las personas beneficiarias deberán:

- Utilizar el equipo exclusivamente para fines de seguridad.
- Mantener el equipo en funcionamiento.
- Permitir verificaciones institucionales.
- No comercializar el apoyo recibido.
- Respetar la normatividad en materia de protección de datos y privacidad.

8.1.8. SANCIONES A LAS PERSONAS BENEFICIADAS:

Serán causas de baja o cancelación:

- Uso indebido del equipo.
- Información falsa.
- Comercialización del apoyo.
- Negativa a verificaciones.
- Uso distinto al autorizado.

8.1.10. CORRESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Las personas beneficiarias participarán activamente en acciones de prevención social del delito y colaborarán con las autoridades municipales en los términos permitidos por la legislación aplicable.

8.2 GRADUACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

Entrega del Kit.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 Instancia responsable

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefatura del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.
- Ingresos Municipales.

9.2. INSTANCIA EJECUTORA

Jefatura del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

9.3 INSTANCIA NORMATIVA

Jefatura del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

9.4. COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

9.4. 1. Integración

- Presidencia Municipal de Tepetzotlán, México.
- Dirección de Administración y Finanzas.

- Jefatura del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.
- Ingresos Municipales.
- Contraloría Municipal.
- Jefatura de Comunicación Social.

9.4.2. Sesiones

Trimestral

9.4.3. Atribuciones

- Validar solicitudes.
- Autorizar beneficiarios.
- Supervisar la operación del programa.
- Aprobar padrones de beneficiarios.
- Vigilar el cumplimiento normativo.
- Emitir recomendaciones operativas y administrativas.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- Publicación de convocatoria.
- Recepción de solicitudes.
- Integración de expedientes.
- Validación documental y técnica.
- Dictaminación.
- Autorización del apoyo.
- Entrega del kit.
- Seguimiento y supervisión.

10.2. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En caso de cancelación, renuncia o incumplimiento de obligaciones, el apoyo podrá reasignarse a personas solicitantes en lista de espera conforme a los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal.

11. TRANSVERSALIDAD

El programa promoverá coordinación institucional con áreas de seguridad pública, prevención del delito, participación ciudadana, tecnología, finanzas y comunicación social.

12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El programa fomentará:

- Redes vecinales de prevención.
- Participación comunitaria.
- Cultura de prevención del delito.
- Colaboración ciudadana con autoridades municipales.

- Uso responsable de tecnologías de seguridad.

13. DIFUSIÓN

13.1 Medios de difusión

- Página del ayuntamiento en redes sociales.
- Vía telefónica
- Presencial

13.2 Convocatoria

Paginas oficiales del H ayuntamiento de Tepotzotlán.

14. TRANSPARENCIA

De conformidad con la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se publicará el Programa a través de medios impresos, electrónicos oficiales o de otra naturaleza que estén disponibles y sean de fácil acceso.

Este Programa, es de carácter público, no es promovido por partido político alguno.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante las autoridades competentes.

15. SEGUIMIENTO

El Gobierno Municipal de Tepotzotlán, México, a través de la Jefatura de C4, verificarán las solicitudes en recepción para el cumplimiento de los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

16. EVALUACIÓN

16.1 EVALUACIÓN EXTERNA

La Contraloría Municipal de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

17. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA

El Órgano Interno de Control de conformidad con sus facultades y atribuciones, es la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de este Programa, con apego a las leyes y a la normatividad aplicables para cotejar el grado de cumplimiento y recibirá las quejas, para aplicar el grado de responsabilidad de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia”

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. **DIFUSIÓN:** Se publicará en las redes oficiales del H. Ayuntamiento, además se colocarán lonas en lugares transitados del municipio.
2. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA:** La información del programa, así como la convocatoria se publicará en la gaceta oficial del H. Ayuntamiento.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE LA INTERPRETACIÓN

Medidas de resguardo físico

- Resguardar expedientes **en archiveros bajo llave**, con acceso restringido solo al personal autorizado.
- Controlar préstamos de expedientes mediante **bitácora de acceso**.
- Establecer un plazo de conservación: los documentos deben guardarse únicamente durante la vigencia del programa y un periodo definido para auditoría, después **deberán destruirse o anonimizarse**.

✦ Aviso de Privacidad Simplificado

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de C4, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos serán utilizados con la finalidad de integrar el expediente para participar en el programa “Programa municipal de videovigilancia ciudadana Tepetzotlán seguro con espíritu de amor y servicio”, y llevar a cabo la verificación, entrega y seguimiento del apoyo.

Se informa que no se realizarán transferencias de sus datos a terceros, salvo las que sean necesarias en términos de la ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tepetzotlán, ubicada en Plaza Virreinal No. 1, Barrio San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, o mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx

Segundo. - Se instruye al **Lic. Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VÍCTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88